



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 657

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene la facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$ 1,925,714.00 (Un millón novecientos veinticinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M. N.) al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento forzoso a los convenios de las Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); y que fue sentenciado en el toca 519/2012-II, por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito; y en consecuencia se ordena el archivo del expediente número 7 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.657

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de marzo de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.